



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

Viernes, 25 de marzo de 1994. — Número 60

Página 1.353

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.—Deudores a la Hacienda Regional 1.354
3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.—Infracciones en materia de pesca 1.357

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—Expedientes a deudores a la Seguridad Social 1.360
Confederación Hidrográfica del Norte.—Aprobado técnicamente el proyecto 8/92 1.365
Ministerio de Industria y Energía.—Expediente alta tensión número 83/93 1.366
Autoridad Portuaria de Santander.—Corrección de error 1.366

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Selaya.—Aprobados los pliegos de cláusulas económico-administrativas para la contratación de diversas obras . 1.366
Molledo.—Aprobado el pliego de condiciones para la contratación del concurso de limpieza de distintos locales . 1.367
Argoños.—Subasta de una parcela 1.367

3. Economía y presupuestos

- Molledo y Valdeolea.—Exposición al público de las ordenanzas de actividades económicas 1.368
Ampuero, Corvera de Toranzo, Limpias, Bárcena de Cicero, Arnuelo, Villafufre, Villacarriedo, Saro y Santurde de Toranzo.—Exposición al público de los padrones de bienes inmuebles de naturaleza urbana 1.369

4. Otros anuncios

- Santander.—Solicitudes de licencias diversas 1.370
Polanco.—Licencia de obras para instalación de una planta móvil de hormigón 1.370
Arnuelo.—Aprobar inicialmente plan parcial 1.370
Cillorigo-Castro, Anievas, Reinoso, Rionansa, Los Tojos, Cartes y Valdeolea.—Exposición al público de las rectificaciones de los padrones de habitantes 1.370

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo.—Expediente número 136/92 . 1.371
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.—Expediente número 77/92 1.372

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.—Expediente número 538/93 1.373
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.—Expedientes números 411/93 y 87/94 . 1.373
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.—Expedientes números 188/93, 300/90, 364/93, 178/92, 139/92 y 300/90 1.374
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.—Expediente número 613/93 . 1.375
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.—Expedientes números 72/94 y 137/94 . 1.375
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santoña.—Expediente número 36/94 1.376
Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.—Expediente número 1.287/93 1.376
Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.—Expediente número 374/93 1.376

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

En el expediente administrativo de apremio número 48/93, que se sigue por débitos a la Hacienda Regional de Cantabria, a la deudora «Promociones Cueto, Sociedad Limitada», con documento nacional de identidad B39237292 y con domicilio en calle Nicolás Salmerón, número 14, de Santander, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos de Santander en la Diputación Regional de Cantabria, expediente administrativo de apremio a la deudora antes mencionada.

Declaro embargado el bien perteneciente a la deudora, que a continuación se describe:

Finca: Urbana número 5.—Nave industrial designada con el número 5 en el pueblo de Monte, Ayuntamiento de Santander, barrio de San Miguel, sitio de Pascualón. Ocupa una superficie de 300 metros 25 decímetros cuadrados, que linda: Norte, nave número 6; Sur, nave número 4; Este, con vial público, y Oeste, don Julio Bolado San Martín y otros.

Figura inscrita en el Registro Número Uno de Santander, libro 978, folio 175, finca 93.765, inscripción primera.

La deudora aparece como propietaria del bien descrito.

El importe de la deuda corresponde a un principal, recargos de apremio y costas presupuestadas de 259.392 pesetas, por el concepto de actos jurídicos documentados.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, a favor de la Diputación Regional de Cantabria.

Y para que sirva de notificación a la deudora «Promociones Cueto, S. L.», con documento nacional de identidad B39237292 y con último domicilio conocido en calle Nicolás Salmerón, número 14, de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Recursos: Contra el acto notificado se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el señor tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico-administrativa ante el T. E. A. R., en el mismo plazo, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá, sino en los casos previstos en el artículo 101 del citado Reglamento.

Santander, 15 de marzo de 1994.—El responsable de Zona, Javier Francisco Gutiérrez Miguel.

94/32205

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

EDICTO

Don Javier Francisco Gutiérrez Miguel, responsable de la Zona de Recaudación de Tributos de Santander,

Hace saber: Que la sociedad «Promociones, Distribuciones y Mantenimiento, S. A.», CIF A39232228, que no ha podido ser notificada por encontrarse ausente del domicilio y que está comprendida en la relación de títulos ejecutivos expedidos por la Intervención de la Diputación Regional por los conceptos de transmisiones y actos jurídicos y un importe total de 565.070 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el señor tesorero la siguiente:

«Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de la deudora con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes recursos:

De reposición, en el plazo de quince días, ante el señor tesorero o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lugar y forma de pago: En la Recaudación de Tributos, calle Lealtad, número 14, entresuelo, puerta 6, en metálico o cheque conformado.

Plazos de ingreso: Si el día de publicación de este edicto corresponde a la primera quincena, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior. Si el día de publicación corresponde a la segunda quincena el plazo finalizará el día 5 o inmediato hábil posterior del mes siguiente.

Advertencias: Sobre el importe del débito, se efectuará liquidación de intereses de demora y se repercutirán las costas del procedimiento.

Se podrá solicitar aplazamiento o fraccionamiento, conforme al artículo 48 del Reglamento General de Recaudación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del citado Reglamento.

El interesado deberá comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si no lo hace, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Santander a 1 de marzo de 1994.—El responsable de Zona, Javier Francisco Gutiérrez Miguel.

94/25386

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

EDICTO

Don Javier Francisco Gutiérrez Miguel, responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, en la Zona de Santander,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores a la Diputación Regional de Cantabria que a continuación se relacionan por los conceptos que se citan y ejercicios anuales correspondientes, se les requiere para que en el plazo de ocho días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios de Santander, Piélagos y Villacarriedo, comparezcan por sí o por sus representantes legales en esta Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, sita en la calle Lealtad, número 14, entresuelo, puerta 6 de Santander, a fin de darse por notificados o señalen domicilio, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su búsqueda efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al mismo tiempo se les requiere a dichos deudores para el pago de los débitos apremiados con el recargo del 20%, a tenor del artículo 100 del citado Reglamento.

Contra la notificación pueden interponerse los siguientes recursos: De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico administrativa, también en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según los casos, plazos contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en las condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

DEUDOR	DOMICILIO	AÑO	IMPORTE
«Comunitaria Importaciones, S. L.»	La Ventilla-Vioño	1990-91	166.948
Conde Aspírez, Resurrección	Veneras, 2, Oruña	1993	79.823
«Construc. Edificaciones Mir, S. L.»	Puente Arce	1990	14.160
Coop. Campo Caja Rural	Tezanos de Villacarriedo	1989-91	1.892
«Guferes Construcciones, S. L.»	Picota-Renedo Piélagos	1991	242.422
Materiales Construc. Villacarriedo	Villacarriedo	1989-91	39.706
«Pinturas Grrez. Cifrián, S. C.»	Cl. Luis Concha-Ren.	1991	6.060
«Promotora Valbuena, S. A.»	Cl. Miguel Artigas, 6-S	1991	30.302
«Queserías Cántabras, S. A.»	Oruña de Piélagos	1988-91	1.016.362
Sdad. Agraria Transformación Pas	Mortera, Piélagos	1990	45.000
S. A. T. número 1.965 El Tejo	Puente Arce	1989-91	3.727
«Teuco, S. A.»	Cl. Emilio Pino, 6-S	1991	30.302
«Compramax Tradempres, S. A.»	Cl. General Dávila, 220-S	1992	100.000
«Manuel Valdés, S. A.»	Cl. C. Alonso Vega, 34-S	1992-93	250.000
«Nuevas Promoc. Cántabras, S. A.»	Av. Castros, 77, Santander	1992	725.644

Santander a 16 de marzo de 1994.—El responsable de Zona, Javier Francisco Gutiérrez Miguel.

94/33148

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Servicio de Comercio

Don Gonzalo Sánchez Moreno, jefe del Servicio de Comercio de la Diputación Regional de Cantabria, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, a causa de ausencias, la Resolución recaída en el procedimiento sancionador número 24/93 incoado a «Supermercados M. Valdés, S. A.» por el Servicio de Comercio, se procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, a su notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la citada

firma que dispone del plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para interponer el correspondiente recurso ordinario ante el consejero de Economía, Hacienda y Presupuestos, transcurrido el cual, deberá presentarse en las dependencias del Servicio de Comercio, calle Marqués de la Hermida, número 8, tercera pl. (edificio de Sanidad), a fin de recoger los documentos «abonaré», imprescindibles para efectuar el pago de la sanción.

Fundamentos de hecho

Resultando: Que, según acta número 3.178, de fecha 7 de julio de 1993, formalizada por inspectores de

este Servicio en la sede social de la empresa encartada, quedaron acreditados los siguientes hechos:

1.º Que le fue requerida a la firma encartada la factura de compra de zumo de piña, marca «Naransol», reflejado en el acta 2.975, de fecha 24 de diciembre de 1992, puesto que en factura remitida mediante fax el 12 de diciembre son ilegibles los datos referentes al domicilio social de la empresa envasadora número de fra. y otros.

2.º Que, alegándose las circunstancias de encontrarse la misma en las oficinas que la empresa posee en Santander, fue concedido un plazo máximo de cinco días hábiles para su presentación, transcurridos los cuales sobradamente no se ha procedido a hacer efectiva la misma;

Resultando: Que tras haber sido publicado el pliego de cargos en el «Boletín Oficial de Cantabria», de 6 de septiembre, por haber resultado infructuosos los intentos de comunicación, la firma no remite dentro de plazo, ni posteriormente, escrito de alegaciones;

Resultando: Que tras haber sido publicada la propuesta de Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria», de 17 de diciembre, por la misma causa, tampoco es remitida a estas dependencias ninguna contestación, y

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales reglamentarias.

Fundamentos de derecho

Considerando: Que a tenor de lo establecido en los artículos 4.º y 5.º del Decreto número 88/1989, de la Diputación Regional de Cantabria, de 23 de noviembre, es competente este Servicio de Comercio para la Resolución del presente expediente;

Considerando: Que tales hechos constituyen infracción administrativa en materia de disciplina de mercado, por la negativa a facilitar la información requerida por la Inspección en el cumplimiento de labor, prevista en el artículo 10, 5.º del R. D. 1.945/83, de 22 de junio, en relación con el artículo 34.8 de la Ley 26/84, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios;

Considerando: Que a tenor de lo establecido en el artículo 17.3 del R. D. 1.945/83, por el que se concede fuerza probatoria a los hechos reflejados en las actas de inspección, salvo prueba en contrario y no habiéndose dado ésta durante la tramitación del expediente, procede la imposición de la correspondiente sanción atendiendo a las circunstancias del caso, y

Vistos los textos legales citados y demás normas de general y pertinente aplicación,

Acuerdo: Imponer a la empresa «Supermercados M. Valdés, S. A.», encartada en el presente procedimiento, sanción de multa de treinta mil (30.000) pesetas.

Santander, 10 de marzo de 1994.—El jefe del Servicio de Comercio, Gonzalo Sánchez Moreno.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

D. MANUEL FERNANDEZ GARAY, Responsable de la Oficina de Recaudación de la Diputación Regional de Cantabria en Laredo.

HAGO SABER: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos que se citan, se les requiera para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA y tablón de anuncios de la Alcaldía/ de esta localidad, comparezcan, por sí o por representante, ante esta Recaudación, a fin de darse por notificados o señalen domicilio; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados EN REBELDIA, y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el número 6 del Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, en armonía con los artículos 281 al 283 de la Ley de Enjuiciamiento/ Civil.

Al propio tiempo, se les requiere al pago de los débitos apremiados, con el recargo correspondiente del 20%, del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra esta notificación pueden plantearse los siguientes recursos: De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería General de la Diputación Regional de Cantabria; o de reclamación económico-administrativa, también en el plazo de quince días hábiles, ante la Junta Económico-Administrativa de Cantabria o ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según los casos, plazos contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, sólo se suspenderá en las condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIMPIAS	ABIN RICONDO JAVIER	Multa Ley Pesca	LIMPIAS	Ptas. 5.000	
	COFEDA, S.A.	LIC. Fiscal y URBANA	"	" 247.301	
	ROZAS AGUIRRA CARLOS	Multa Sanción Pesca	"	" 2.500 (1)	
	HERQUERA RICONDO JOSE	Denuncia Serv. Carreteras	"	" 25.000	
	FERNANDEZ AMAVISCA MIGUEL	Sanción Transporte	"	" 5.000	
	ZATON ALQUEBUJ JESUS Mº	Multa Ley Casa B-4489-W	"	" 3.500	

AMPUBRO	ARCE BISNIEVA AURORA	Sanción Sanidad panadería La Milagrosa	AMPUBRO	Ptas. 70.000	
	LAVIN RANERO IGNACIO	Sanciones Pesca	"	" 405.001	
	BEJINA ATECA SANTIAGO	Multa Transportes	"	" 5.000	
	PEÑA CAHALES CRISTINA	Sanción Transportes	"	" 82.000	
	MARTINEZ DIEZ ROSARIO	Transmisiones	"	" 11.910	
	ROZAS AGUIRRA CARLOS	Multa Ley Casa	"	" 1.000 (1)	

COMUNIDADES	GOPE-CONS. CANTABRIA	Tasas Calidad Edificación		Ptas. 135.964	
	AJA FLORES EDUARDO	Multa Tráfico Rumales	"	" 5.000	
	CAMINO POMEIANO JOSE	Multa Ley Pesca	"	" 9.000	
	GARCIA GALERO FERNANDO	Tasas de Juego	"	" 519.750	
	LAVIN REVUELTO BEVENIHO	Multa Ley Casa	"	" 10.000	
	MIGUEL PABLOS MARIA ROSA	Multa Sanción Comercio	"	" 25.000	
	ROMAN LUSARIES ADOLFO	Sanción Transportes	"	" 41.000	
	VALENCIA NEURETE JOSE LUIS	Sanción Turismo	"	" 20.000	

	VOTO	CANO OTERO FRANCISCO	Sanción Pesca		Ptas. 194.000
CEBECEDO PEDRAJA ANIBES		Sanción Transportes	"	" 5.000	
HAZAS FERNANDEZ MIGUEL		Sanción Carreteras	"	" 45.000	
TABERNILLA NAZARAL DANIEL		Multa Ley Pesca	"	" 500	
TABERNILLA CRTIZ ANASTASIO		Multa Serv. Carreteras	"	" 15.000	
TABERNILLA CRTIZ JOSE LUIS		Multa Serv. Carreteras	"	" 15.000	

LAREDO	GARIN HEDILLA JOSE MARIA	Licencia Fiscal		Ptas. 220.664	
	CUBIOS CANO MIGUEL ANUEL	Licencia Fiscal	"	" 17.006	
	LAVIN FERNANDEZ NORBERTO	Licencia Fiscal	"	" 177.868	
	ARGOS MADRAZO JESUS	Licencia Fiscal	"	" 37.164	
	HELQUERA SANTIESTEBA FRUCUERO	Licencia Fiscal	"	" 30.876	
	CONSTRUCCIONES URBANIZACIONES Y REF	Licencia Fiscal	"	" 26.515	
	PROMOCIONES NORDESTRE S.A.	Actos Juridicos	"	" 460.713	
	AURORA ROMAN VIOTCHIANO	Transmisiones	"	" 73.738	
	RUFINO Y ALFONSO AJA FERNANDEZ	Transmisiones	"	" 156.173	
	ALANDETE MORANT JUAN	Transmisiones	"	" 1.045	
	ALBO RIEBETH JESUS ALBERTO	Transmisiones	"	" 156.136	
	ALONSO OCHOA JOSE	Tasa Tarifa B-2	"	" 303.552	
	BENASTIAN ALVAEZ BANSERASTIAN	Tasa Tarifa B-2	"	" 7.205	
	AMPOLIN FERNANDEZ JOSE ESTEBAN	Transmisiones	"	" 6.600	
BIARSE DEJMAS LUIS	Tasa Ser. Carreteras	"	" 25.000		
GASCON LOPEZ JESUS	Sanción Comercio	"	" 25.000		

L A R E D O

CAVADA GONZALEZ PEDRO MANUEL	Multa Pesca Recreo	Ptas.	9,000
CONSTRUCCIONES IZAGUIRRE	Multas P.391	"	1,792
DIEGO FUERTECILLA LUIS MANUEL	Multas Sanción Turismo	"	10,000
DIEZ DOJEM JALME	Obras Públicas Vizcaya	"	5,000
FERNANDEZ CASTILLO ROSA ANA	Multa Decreto 49/90 B.M.	"	10,000
GONZALEZ TRUEBA MANUEL	Sanción Comercio	"	30,000
GUTIERREZ MARIA CRISTINA	Sanción Turismo	"	15,000
HOYO MAZA ROSA MARIA	Sanción Comercio	"	30,000
INCERA VALLE LEONARDO	Sanción Transportes	"	70,000
INMOBILIARIA AGUINAGA, S.A.	Sanción Vivienda	"	250,000
ROMAN LUSAS ADOLFO	Sanción Comercio	"	50,000
MANJARES BANDONIS FELIPE	Sanción Comercio	"	50,000
MARAÑON CASADO RICARDO	Sanción Comercio	"	30,000
PALACIO JOSE IGNACIO	Multa Ayuntamiento Laredo	"	2,000
PEÑA MAZA VICTOR MANUEL	5% Espectaculos	"	60,352
PIRAMIDE, S.C.	Disolución Sociedad C.	"	20,605
RIEYTRA OÑI MIGUEL ANGEL	Transmisiones	"	61,805
RIO BARBA JOSE DEL	Sanción Comercio	"	30,000
RIVAS PEIERA RAMON	Multa Pesca Recreo	"	7,000

RUIZ ALVAREZ FLORENCIO	Sanción Comercio 20%	Ptas.	20,000
SAN EMETERIO NATES JOSE MARIA	Sanción	"	30,000
SANTISTEBAN ZUBIETA PEDRO A.	Multa Ayuntamiento Laredo	"	2,000
OLGA TRUEBA AJA	Sanción Sanidad	"	40,000
VERONICA GERARDO Y FATIMA TURIEN ODIZOLA	Transmisiones	"	12,365
ZORRILLA FERNANDEZ CONCEPCION	Sucesiones	"	230,376
LOPEZ MARTINEZ ALFOLSO	Actos Jurídicos	"	11,592

Laredo, 14 de MARZO de 1.9 94
 EL RESPONSABLE DE LA OFICINA
 Fdo. Manuel Fernández Garay



94/32599

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
Dirección Regional de Pesca y Alimentación

En los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, se han formulado notificación y pliego de cargos por infracción en materia de pesca de acuerdo con las disposiciones legales Decreto 63/84, de 15 de diciembre («Boletín Oficial de Cantabria», de 24 de diciembre) y Orden de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, de 4 de junio de 1992 («Boletín Oficial de Cantabria», de 19 de junio).

Contra esta notificación y dentro del plazo de quince días, podrán los interesados presentar en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca las alegaciones que consideren oportunas al pliego de cargos notificado.

Transcurrido el plazo de quince días, se dictará la correspondiente propuesta de Resolución sancionadora.

Y para que sirva de notificación a las personas que se relacionan y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 14 de febrero de 1994.—El director regional de Pesca y Alimentación, Juan Tarín Zahonero.

94/31485

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
333/93	SANTAMARIA COLINA; Eusebia C/ Ortiz Otañez, 31-3º C SANTOÑA	Marisquear sin Carnet de Mariscador	7.000

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
327/93	GARCIA FERNANDEZ, Pedro C/ Pedro Fdez. Escarzaga, 3-3º ASTILLERO	MARISQUEAR CON ARTE PROHIBIDO	25.000
326/93	GARCIA FERNANDEZ, Bernardino C/ Pedro Fdez. Escarzaga, 3-3º D ASTILLERO	MARISQUEAR CON ARTE PROHIBIDO	25.000
322/93	CAPERUCHIPI VASCO, Constantino C/ Sierra Donesteva, 2-4º ASTILLERO	MARISQUEAR SIN CARNET DE MARISCADOR	25.000

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
313/93	SALCINES MANUEL, Jose Alberto C/ Ramiro Ledesma, 22-4º C MALIAÑO	MARISQUEAR SIN CARNET DE MARISCADOR	25.000
319/93	SALCINES MANUEL, Jose Alberto C/ Ramiro Ledesma, 22-4º C MALIAÑO	MARISQUEAR SIN CARNET DE MARISCADOR	25.000

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
324/93	GOMEZ ARRIOLA, Jose C/ Tio Michelin, 4	PESCAR EN ZONA PROHIBIDA	25.000
226/93	PIRIS PEREDA, Nicolas Pedro Santa Lucia; 7-1º SDER	PESCAR EN ZONA PROHIBIDA	5.000
187/93	URIARTE RUIZ, Enrique Feliciano Entrepacios, 6 bajo Dcha. SDER.	PESCAR EN ZONA PROHIBIDA	100.000
237/93	MENOCAL SANTAMARIA, Ciriaco Gº La Falange, 22-2ºD SDER.	MARISQUEAR SIN CARNET DE MARISCADOR	7.000
239/93	HERNANDEZ GONZALEZ, Andres C/ Eduardo G. del Rio, 39	MARISQUEAR SIN CARNET DE MARISCADOR	7.000
262/93	CELIS GONZALEZ, Antonio de Entrepacios, s/n SANTANDER	PESCAR EN ZONA PROHIBIDA	100.000
280/93	ALONSO LANZA, Manuel El Somo, 36 SAN ROMAN DE LA LLANILLA	PESCAR SIN LICENCIA Y SIN CARNET DE MARISCADOR	25.000
254/93	MARTIN HOYUELA, Jose C/ Marques de la Ensenada, 23 SDER.	PESCAR EN ZONA PROHIBIDA	25.000
260/93	GARCIA GARCIA, Jose Maria Camarreal, 150 PEÑACASTILLO	MARISQUEAR SIN CARNET DE MARISCADOR	7.000
334/93	SAIZ-CALDERON RUIZ, Valeriano Carlos Trav. San Celedonio, 9-3ºD SDER.	PESCAR ESPECIE VEDADA	25.000
323/93	COSTAS FERNANDEZ, Javier Entrepacios, 3 SDER.	PESCAR EN ZONA PROHIBIDA	25.000
288/93	CELIS GONZALEZ, Manuel de Tio Trementorio, 3 bajo SDER.	PESCAR EN ZONA PROHIBIDA	100.000

MARINA DE CUDEYO

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
283/93	RIOZ RUIZ, Nieves Presmanes, 101 GAJANO	MARISQUEAR SIN CARNET DE MARISCADOR	7.000

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
332/93	ALONSO GANDARA; Enrique Javier Enrique Oti, 4-5ºC SUANCES	MARISQUEAR SIN CARNET DE MARISCADOR	25.000

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
296/93	LONGO DIAZ, Fernando Las Tenerias Edif. Aurora, 1-A SAN VICENTE DE LA BARQUERA	Marisquear sin carnet de mariscador	25.000

AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
249/93	GRACIA RONCAL, Jose Maria San Fermin, 31-5º Izda. PAMPLONA	PESCAR SIN LICENCIA DE PESCA	5.000

AYUNTAMIENTO DE VITORIA

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
294/93	GONZALEZ ALONSO, Carlos Rafael Vitoria, 30-4ºI (VITORIA) +	PESCAR SIN LICENCIA DE PESCA	5.000
295/93	GONZALEZ ARANDA, Manuel C/ Vitoria , 30 (VITORIA)	PESCAR SIN LICENCIA DE PESCA	5.000

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**Dirección Regional de Pesca y Alimentación**

Transcurrido el plazo reglamentario, para la presentación de las alegaciones a los expedientes incoados, a los señores que a continuación se relacionan, por infracción en materia de pesca, sin haberse presentado ninguna alegación, se ha formulado Resolución por infracción en materia de pesca de acuerdo con las disposiciones legales Decreto 63/1984, de 15 de diciembre («Boletín Oficial de Cantabria», de 24 de diciembre) y Orden de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, de 4 de junio de 1992 («Boletín Oficial de Cantabria», de 19 de junio).

Contra esta Resolución y en el plazo de un mes, podrán los interesados presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Transcurrido el plazo de un mes, se trasladará al procedimiento de apremio.

Y para que sirva de notificación a las personas con los domicilios que se relacionan y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 14 de febrero de 1994.—El director regional de Pesca y Alimentación, Juan Tarín Zahonero.

94/28739

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
128/93	MADRAZO CUETO, Juan Residencia las Alamedas, 7-3ºK LAREDO	Marisquear sin carnet	7.000

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
252/92	LORENZO MARTINEZ, Juan Carlos LAS PRESAS(HERRERA DE CAMARGO)	MARISQUEAR SIN CARNET DE MARISCADOR	7.000

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
230/93	URIARTE RUIZ Enrique Entrepacios, 6 SDER.	PESCAR EN ZONA PROHIBIDA	50.000
213/93	VALDOS MARTIN, Francisco Jose C/ Carlos Haya, 7A-4º Dcha.	MARISQUEAR SIN CARNET DE MARISCADOR	7.000
220/93	ISA VILLAR, Fernando Entrepacios, 3 SDER:	PESCAR EN ZONA PROHIBIDA	50.000

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
211/93	ANTON DOMINGO, Ambrosio Virgen del Milagro, 2-4ºD SDER	MARISQUEAR SIN CARNET DE MARISCADOR	7.000
202/93	PEDRAJA PEREZ, Angel Valdenoja, 32 SANTANDER	PRACTICAR LA PESCA SUBMARINA SIN LICENCIA EN ZONA PROHIBIDA	25.000
164/93	MUNITIS POVEDANO, Pedro Trementorio, 1 SDER.	PESCAR EN ZONA PROHIBIDA	50.000
532/92	DUARTE NUPEZ, Manuel Gral. Davila (Gº San Roque)12	MARISQUEAR SIN CARNET DE MARISCADOR	7.000
538/92	CALVO ANDION, Juan Carlos Jimenez Diaz, 11-2ºH. SDER	PESCAR CON ARTE PROHIBIDO	25.000
303/92	CELIS GONZALEZ, Manuel Tio Trementorio, 5 SDER.	PESCAR EN ZONA PROHIBIDA	100.000
183/93	ANTOLIN FERNANDEZ, Guillermo Avda. Deporte Gº Mª Blanchard, 7	MARISQUEAR SIN CARNET DE MARISCADOR	7.000
257/93	ISA VILLAR, Fernando Entrepacios, 3 SDER.	PESCAR EN ZONA PROHIBIDA	50.000

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
232/93	ABASCAL COLLADO, Jose Manuel Pintor Varela, 5	Mariscar sin carnet de mariscador	50.000
231/93	GUTIERREZ GONZALEZ; Jose Juan XXIII, 20	Marisquear sin carnet de mariscador	7.000

AYUNTAMIENTO DE ALPOZ DE LLOREDO

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
266/93	CRESPO BALBAS, Antonio Bo Perelada OREÑA	marisquear sin carnet de mariscador	15.000

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
243/93	PLAZA DEL BARRIO, Luis Fernando Guerra, 14 SUANCES	marisquear sin carnet de mariscador	100.000

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social en la Zona Santander-capital (U. R. E. 39/04),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/3.481 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra don Ángel Larralde Ugal, con el último domicilio conocido en el barrio de Lavapiés, 45 bis, La Albericia, se ha dictado con fecha 15 de diciembre de 1988 la siguiente

Diligencia: «Notificado al deudor don Ángel Larralde Ugal, con el último domicilio conocido en el barrio de Lavapiés, 45 bis, La Albericia, documento nacional de identidad 14.862.986, conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos

del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente administrativo de apremio número 88/3.481, que se instruye en esta Recaudación; importantes por principal y recargo de apremio, noventa mil quinientas setenta y seis (90.576) pesetas, unas costas presupuestadas de cien mil (100.000) pesetas, y en total, ciento noventa mil quinientas setenta y seis (190.576) pesetas, por los conceptos de descubiertos totales en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, código de cuenta de cotización 39/708.042/25, sin que los haya satisfecho, y no conociéndole más bienes embargables que los que en ésta se especifican a continuación:

Declaro embargados los vehículos matrículas S-5905-Z y S-2953-V.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda, sin Desplazamiento de la Posesión, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Orden de 8 de abril de 1992, dictada para el Desarrollo del R. D. 1.517/91, de 11 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se le requiere al deudor para que en el plazo de cinco días ponga el vehículo a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (U. R. E. 39/04), sita en la calle Isabel II, número 30-1.º, de Santander capital, con su documentación y llaves para su apertura y funcionamiento y, en su caso, custodia, advirtiéndole que, en caso contrario, podrán ser suplidos a su costa y se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación; para su captura y precinto en el lugar donde se hallen, de conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Orden de 8 de abril de 1992.

Se invita al deudor para que en el plazo de veinticuatro horas designe perito tasador que intervenga en la valoración de los bienes, de acuerdo con el artículo 117.2 de la citada Orden.

Contra el acto notificado cabe interponer recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al recibo de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo, y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor».

Y no siendo posible la notificación personal al deudor en el último domicilio conocido en la calle e ignorándose su actual paradero, se realiza mediante el presente edicto, al tiempo que se le requiere para que comparezca, por sí o por medio de representante, en

el expediente que se le sigue, a fin de designar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, previniéndose que, una vez transcurridos ocho días contados a partir de la presente publicación sin personarse el interesado, éste será declarado en rebeldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 106.2 del Real Decreto 1.517/1991.

Contra el acto notificado cabe interponer recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al recibo de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 256, de 25 de octubre).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

Santander a 9 de marzo de 1994.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

94/30434

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En el expediente de referencia incoado a la empresa que a continuación se relaciona en base a actas de infracción de materia de Seguridad Social, ha sido dictada Resolución por la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de los recursos de alzada interpuestos por la empresa, confirmando la sanción que, en aplicación de la Ley 8/1988, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), fue impuesta a dicha empresa. Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados a partir del día de la publicación.

Expediente: S-728-87. Empresa: «Sercabank, Sociedad Anónima». Domicilio: Casimiro Sainz, 8, Santander. Importe: 20.000 pesetas.

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición de la interesada en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53-4.ª planta, despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación a la empresa relacionada y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander a 10 de febrero de 1994.—El secretario general, Celso Sánchez González.

94/20110

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial en Cantabria***Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04***EDICTO**

D^a Elena Alonso García, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander-Capital. (Isabel II nº 30-1 Telf 31.24.64)

HACE SABER: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, periodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, la siguiente:

PROVIDENCIA: " En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la Certificación de Descubierta, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento."

Y no siendo posible notificar la anterior providencia al responsable de pago conforme al artículo 105 del citado Reglamento aprobado por el Real Decreto 1517/91 de 11 de Octubre, por ser desconocido su domicilio, se realiza por medio del presente edicto con el fin de que comparezca por si o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido Texto reglamentario, requiriéndole para que en el plazo de veinticuatro horas haga efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndole que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto si haberse personado el interesado, será declarado en rebeldía, efectuándose a partir de ese momento en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor.

Lo que se hace público para su conocimiento del interesado, advirtiéndole:

1^a Que a tener de lo dispuesto en los artículos 103, 188 y 189 del Real Decreto 1517/91 de 11 de Octubre (BOE 25-10-91), contra la Providencia de apremio se podrá interponer la reclamación o recursos siguientes:

-Impugnación específica de Oposición al Apremio a interponer, facultativamente, en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General, siendo solamente admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del citado Reglamento (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo o error en la declaración-liquidación origen del débito).

-Reclamación Económico-Administrativa en el plazo de 15 días ante al Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin perjuicio del previo y facultativo Recurso de Reposición a interponer en el mismo plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General.

2^a Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recursos de reposición o reclamación Económico-Administrativa, no se suspenderá salvo cuando el deudor garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad crediticia debidamente autorizados y domiciliados en Territorio Nacional, por tiempo indefinido y en cuantía suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 20 por ciento, en concepto de recargo de apremio y un 10 por ciento en concepto de costas reglamentarias o bien consigne dicha suma a disposición de la Tesorería General.

<u>EXPTE.</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>CÓDIGO C.C.</u>	<u>REGIMEN</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
38/0797	José Luis Ortiz Campòn	39/009218/86	Emp.Hogar	1/87 a 12/91	850.275
38/3549	Valentin Herrera Gonzalo	39/100347/06	Agrario CP-5/80	a 12/85	326.396
30/1167	Luis Arenosa Teijeiro	39/722658/91	Autónomos	1/88 a 12/88	213.120

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	CÓDIGO C.C.	REGIMEN	PERIODO	IMPORTE
90/1167	Luis Arenosa Teijeiro	39/722658/91	Autónomos	5/89 a 12/91	678.127
90/1181	Luis López-Dóriga Fragua	39/048242/19	General	8/90	39.897
90/1181	Luis López-Dóriga Fragua	39/722945/87	Autónomos	1 a 10-12/88	195.360
90/1181	Luis López-Dóriga Fragua	39/722945/87	Autónomos	4/90 a 12/91	464.460
91/0615	Maria Luisa Fernandez Prado	39/721433/30	Autónomos	2/91 a 12/92	538.116
91/0673	Luis Eduardo Fdz. Terán	39/722937/79	Autónomos	4 y 7 a 11/88	106.560
91/0673	Luis Eduardo Fdz. Terán	39/722937/79	Autónomos	1 y 5 a 9/89	114.465
91/0678	Angeles Blanco Garcia	39/723008/53	Autónomos	8/87 a 7/88	191.526
91/0678	Angeles Blanco Garcia	39/723008/53	Autónomos	7 y 8/89	38.155
91/0679	José M. Llanillo Santiago	39/723098/46	Autónomos	10-11/87	33.986
91/0679	José M. Llanillo Santiago	39/723098/46	Autónomos	1/88 a 9/88	159.840
91/0679	José M. Llanillo Santiago	39/723098/46	Autónomos	9/90 a 12/91	359.538
91/0764	Fernando Sanchez Vilavedra	39/705434/36	Autónomos	1a8/88 y 2/89	143.988
91/0764	Fernando Sanchez Vilavedra	39/705434/36	Autónomos	1 y 2/90	40.062
91/0807	Roberto Rey Ajenjo	39/030223/42	General	4/78 y 9/78	36.190
91/0866	Juan Carlos Esteban Pedriza	39/729305/45	Autónomos	5/87 a 9/90	305.384
91/0957	José Ant ^o Diez Fernandez	39/211846/81	Autónomos	1/90 a 12/91	525.507
91/0997	Carlos Fernandez Taboada	39/715409/20	Autónomos	1/89 a 12/91	754.438
91/0998	Ana M ^a Fernandez Taboada	39/715410/21	Autónomos	1/89 a 12/91	754.438
91/1022	Jesús Antonio Martin Amo	39/721250/41	Autónomos	1 a 12/90	249.906
91/1162	Drogueria Sol S.A.	39/042002/84	General	12/92 y 1/93	701.898
91/1181	José Berrio Holanda	39/046756/85	General	3-5- y 6/91	385.772
91/1224	Jesús Ruiz Prieto	39/1001431/57	General	11/92	22.482
91/1224	Jesús Ruiz Prieto	39/704857/41	Autónomos	1 a 9/91	206.701
91/1259	Temopal S.A.	39/045333/20	General	11/90 y 4-5/92	2199.014
91/1277	M ^a Rocio Palacios Cuadra	39/048537/23	General	10/90	72.000
91/1279	Juan Bautista Glez. Aguilera	39/048628/17	General	8/90 a 11/91	326.131
91/1279	Juan Bautista Glez. Aguilera	39/719773/19	Autónomos	11/88 a 12/91	789.958
91/1335	Mercedes Sandoval Rguez.	39/013527/30	Emp. Hogar	1 y 2/88	25.900
91/1349	Rosario Gutierrez Velez	39/014480/13	Emp. Hogar	1/87	11.800
91/1363	Miguel Angel Marcote Roig	39/014970/18	Emp. Hogar	1/88 a 12/89	328.002
91/1368	Benigno Duran Garcia	39/015066/17	Emp. Hogar	9/87 y 7/88	24.750
93/0128	Portus Blendium S.A.	39/044835/07	General	2/91 y 6-7/92	321.806

En Santander a 17 de Marzo de 1.994

LA RECAUDADORA EJECUTIVA

Fdo: Elena Alonso Garcia



94/33863

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Beneficio de excusión

Siguiéndose en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente de derivación de responsabilidad hacia las personas relacionadas, ante la posible declaración de insolvencia de los respectivos deudores principales con la Seguridad Social, se pone todo ello en su conocimiento a fin de que manifiesten si renuncian o no a ser compelidos al pago de la deuda con la Seguridad Social antes de que los indicados deudores principales sean declarados insolventes o, en caso negativo, para que señalen a esta Dirección Provincial bienes de dichos deudores principales

realizables en territorio español y que sean suficientes para cubrir el importe de las deudas señaladas.

Responsable: 13727531, don José Martínez Aurora.
Deudora principal: «Triángulo, S. C.». Deuda: 106.206 pesetas.

Responsable: 13712700, don Santiago Muñiz Campo. Deudora principal: «Don Sancho, S. C.». Deuda: 157.057 pesetas.

Responsable: 13694485, don José L. Terán Jiménez. Deudora principal: «Woody, S. C.». Deuda: 1.531.125 pesetas.

Responsable: 13744479, don Rafael M. Soto Mironex. Deudora principal: «Woody, S. C.». 1.531.125 pesetas.

Santander, 1 de marzo de 1994.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

94/28617

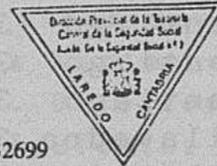
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En los expedientes seguidos contra los sujetos responsables pertenecientes a los diferentes Regímenes de la Seguridad Social que se relacionan, se ha formulado Notificación de Deuda por Acta de Infracción, que copiada en su parte bastante dice: "...se formula esta Notificación de Deuda en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre (BOE Nº 256 de 25-10-91), con el fin de que el expresado importe sea ingresado dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde la recepción de la presente notificación (artículo 90, párrafo 2º de dicho Real Decreto), previa personación en esta Unidad, que le hará entrega del documento para la formalización del pago..."

Contra la presente Notificación de Deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su publicación, podrá interponerse Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional o Recurso potestativo de Reposición previo a la vía Económico-Administrativa, ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social (artículos 185 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación)".

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables con los domicilios que se relacionan, se expide la presente cédula de notificación en Laredo a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.



94/32699

LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION

Fdo. Pilar Balda Medarde

Nº SEG. SOC.	SUJETO RESPONSABLE	DOMICILIO	LOCALIDAD	C. POSTAL	Nº DOCUM.	IMPORTE
39/22.205/75	AURORA ARCE SISNIEGA	Bº MARRÓN	AMPUERO	39840	93/366	51.000.-
39/32.599/90	COOP. CONSTRUC. CANTABRA	JOSE ANTONIO, 10	COLINDRES	39750	92/574	51.000.-
39/33.873/06	M. ANGEL BODEGAS VILLA	O'DONELL, 20	SANTOÑA	39740	93/618	50.100.-
39/41.597/67	REMYCAR, S.L.	LA RONDA, 3	C.URDIALES	39700	89/1102	50.100.-
39/44.078/26	TORRE Y GARCIA, S.C.	Bº CABAZON, S/N	NOJA	39180	91/37	50.100.-
39/44.587/50	EL PINARUCO DE NOJA, S.A.	LOS PINARES, 45	NOJA	39180	93/317	75.000.-
39/45.403/90	PIENSOS LA MAGDALENA, S.A.	LA MAGDALENA	GURIEZO	39794	93/597	51.000.-
39/45.431/21	JESUS MERINO GONZALEZ	BILBAO, 7	C. URDIALES	39700	93/447	51.000.-
39/46.285/02	JEVIMAR BROKERS, S.L.	ARDIGALES, 23	C. URDIALES	39700	93/314	60.000.-
39/46.795/27	INMUVISA, S.A.	SAINZ EZQUERRA, 2	COLINDRES	39750	93/422	135.000.-
39/47.780/42	GONZALO SANCHEZ ANGULO	CERVECERIA PORVENIR	ORIÑÓN	39797	91/772	51.000.-
39/47.828/90	RIS PROMOCIONES 89, S.L.	LOS PINARES, 45	NOJA	39180	93/316	75.000.-
39/47.890/55	CONSTRUC. SOAN, S.A.	BARON DE AZDANETA	RAMALES	39800	93/249	75.000.-
39/47.975/43	M. YOLANDA ALVAREZ SANCHEZ	LA RONDA, 6	C. URDIALES	39700	93/506	51.000.-
39/47.975/43	M. YOLANDA ALVAREZ SANCHEZ	LA RONDA, 6	C. URDIALES	39700	93/173	51.000.-
39/49.521/37	JOSE M. RODRIGUEZ FDEZ.	Bº ILEJA	ORIÑÓN	39797	93/509	51.000.-
39/49.554/70	LOURDES GOROSTIAGA REYES	STA. MARIA	C. URDIALES	39700	93/508	51.000.-
39/49.554/70	LOURDES GOROSTIAGA REYES	STA. MARIA	C. URDIALES	39700	93/172	51.000.-
39/49.633/52	FCO: SAN EMETERIO SIERRA	SAN FRANCISCO	C. URDIALES	39700	93/507	51.000.-
39/49.633/52	FCO. SAN EMETERIO SIERRA	SAN FRANCISCO	C. URDIALES	39700	93/315	60.000.-
39/49.633/52	FCO. SAN EMETERIO SIERRA	SAN FRANCISCO	C. URDIALES	39700	93/108	60.000.-
39/49.705/27	EMILIO BARCIELA JIMENEZ	VICTORIA BAHIA SOL, 4	LAREDO	39770	93/588	51.000.-
39/49.705/27	EMILIO BARCIELA JIMENEZ	VICTORIA BAHIA SOL, 4	LAREDO	39770	93/169	50.100.-
39/1.000.626/28	COMERCIAL B. Y G. ESPAÑOLA, S.A.	LA VIA, 26	B. DE CICERO	39796	93/344	75.000.-
39/1.001.134/51	GALLARDO BENITO INES	LA RONDA, 2	C. URDIALES	39700	93/599	51.000.-
39/1.001.226/46	VIRGINIA ESPINOSA DE LOS MONTE.	RUCOBA	LIMPIAS	39820	93/605	51.000.-
39/1.001.268/88	MAYTRANSA, S.A.	PONTARRON	GURIEZO	39794	93/430	51.000.-
39/704.998/85	M. CARMEN TALLEDO MEZQUIDA	M. VALDECILLA, 6	LAREDO	39770	93/368	51.000.-

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01,

Hago saber: Que en el expediente administrativo

de apremio número 92/988, que se instruye en esta Recaudación Ejecutiva contra «Limpiezas Venecia, S. L.», con documento nacional de identidad número B039097738 y domicilio en barrio Rucandial, 25, Santander, por débitos a la Seguridad Social, importando por principal 28.818.015 pesetas, recargo de apremio 5.763.603 pesetas y costas estimativas 1.000.000 de pesetas, y que hacen un total de 35.581.618 pesetas, se ha dictado con fecha 21 de septiembre de 1992 la siguiente:

Diligencia: Notificados a la deudora «Limpiezas Venecia, S. L.», conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en el expediente de apremio número 92/988, que se instruye en esta Recaudación por el concepto siguiente: Cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, sin que las haya satisfecho, y no conociéndose más bien embargable que el que en ésta se especifica a continuación y que se solicita la anotación a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social del bien que a continuación se detalla:

Matrícula: S-8311-O. Marca: «Peugeot». Modelo: «205 XAD». Tipo: Furgoneta mixta. Bastidor: VSC742S98078903326.

Notifíquese a la deudora, al Registro de la Propiedad sin Desplazamiento de Posesión y a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, si los hubiere.

Contra la presente notificación, y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de ocho días siguientes al recibo de esta notificación. Advirtiéndole que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del mencionado texto legal y artículo 187 de la Orden que desarrolla el Reglamento.

Santander, 13 de diciembre de 1993.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

94/28327

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Edicto para notificación de providencia de apremio

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que se hace pública la siguiente relación de deudores a la Seguridad Social por los débitos que se indican, por no haberse podido practicar las notificaciones a través del Servicio de Correos (artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común):

Nombre: Don Miguel P. Albarrán Alvear. Municipio: Santander. Períodos: 1-12/91. Importe: 275.601 pesetas.

Nombre: Don José Ángel Gutiérrez Rodríguez. Municipio: Santander. Períodos: 1-12/91. Importe: 275.601 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos de los débitos se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha 2 de julio de 1993 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedidas certificaciones de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deu-

dores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se les advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les requiere para que se personen, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que comparezcan los interesados, éstos serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada en los expedientes por la recaudadora ejecutiva.

En Santander a 4 de marzo de 1994.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

94/27967

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Información pública

La Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, por Resolución de 24 de febrero de 1994 ha aprobado técnicamente el «proyecto 8/92, de encauzamiento de los ríos Saja-Besaya y de varios afluentes, en el término municipal de Torrelavega (Cantabria)», autorizando la incoación del expediente de información pública del proyecto.

Se inicia el citado expediente por medio del presente anuncio.

Las obras proyectadas consisten básicamente en:

—Encauzamiento de los ríos Saja-Besaya desde aguas abajo del azud de Solvay hasta la confluencia de los ríos Saja y Besaya, en una longitud de 2.150 metros.

—Encauzamiento del río Saja desde la confluencia con el Besaya hasta aguas abajo del puente de Ganzo y encauzamiento del río Besaya desde la confluencia con el Saja hasta la nueva pasarela de La Barquera, en una longitud de 2.085 metros.

—Encauzamiento y desvío de los arroyos Indiana y Sorravides.

—Encauzamiento y desvío del arroyo Cristo.

Las obras se ubican en los términos municipales de Torrelavega y Cartes.

Lo que, de acuerdo con la Dirección Técnica del Organismo, se hace público para general conocimiento y para el de los propietarios de los bienes afectados por

las obras del proyecto, por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los que se consideren perjudicados por las obras puedan aducir lo que estimaren procedente durante el expresado plazo, en los Ayuntamientos de Torrelavega y Cartes o en la Confederación Hidrográfica del Norte, en cuyas oficinas, sitas en Santander, calle Juan de Herrera, 1-1.º, estarán de manifiesto el expediente y el proyecto del asunto, que contiene la relación de bienes y propietarios afectados, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Santander, 28 de febrero de 1994.—El secretario general, P. O., el director adjunto, José María Díaz Ortiz.

94/26545

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 83/93.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Telefónica de España, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Telefónica de España, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea y subterránea trifásica a estación base T. M. A., tipo 2A.

Tensión: 20 kVA.

Longitud: 2.853 metros.

Origen: Derivación al C. T. I. Mellas.

Centro de transformación tipo interior denominado estación base T. M. A.

Potencia: 50 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Situación: Corvera de Toranzo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 11 de enero de 1994.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

94/4043

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

Advertido error en el anuncio de notificación de sanciones impuestas por el consejo de administración de la Autoridad Portuaria de Santander («Boletín Oficial de Cantabria» número 31, de 14 de febrero de 1994), se procede a subsanar el mismo:

«Recursos: Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados in-

terponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio. Previamente se deberá comunicar a la Autoridad Portuaria de Santander la interposición de dicho recurso».

Santander, 16 de febrero de 1994.—El secretario, Pablo Acero Iglesias.

94/19469

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

ANUNCIO

Aprobado en sesión plenaria de 24 de febrero de 1994, modelo de pliego de condiciones particulares que regirán el contrato de la obra de «abastecimiento y evacuación de aguas en la calle Trasmisa», se expone al público de acuerdo con el artículo 122 del texto refundido de disposiciones legales en materia de Régimen Local 781/86, de 26 de abril, a fin de que puedan ser presentadas, en el plazo de ocho días, reclamaciones.

Selaya a 28 de febrero de 1994.—El alcalde, Juan Venero Gómez.

94/27326

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

ANUNCIO

Aprobado en sesión plenaria de 24 de febrero de 1994 el modelo de pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación por concurso de la obra de «instalación del decantador de aguas», se expone al público de acuerdo con el artículo 122 del texto refundido de disposiciones legales en materia de Régimen Local, 781/86, de 26 de abril, a fin de que puedan ser presentadas en el plazo de ocho días reclamaciones.

Selaya a 28 de febrero de 1994.—El alcalde, Juan Venero Gómez.

94/27333

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

ANUNCIO

Aprobado en sesión plenaria de 24 de febrero de 1994 el modelo de pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación por subasta de la obra de «abastecimiento de agua al barrio de El Rivi-ro», se expone al público de acuerdo con el artículo 122 del texto refundido de disposiciones legales en materia de Régimen Local, 781/86, de 26 de abril, a fin de que puedan ser presentadas en el plazo de ocho días reclamaciones.

Selaya a 28 de febrero de 1994.—El alcalde, Juan Venero Gómez.

94/27331

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO**Anuncio de concurso**

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 16 de marzo de 1994 el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación del concurso de limpieza de los distintos locales y dependencias del Ayuntamiento, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que puedan presentarse reclamaciones, simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones con dicho pliego.

Objeto: Contratar los servicios de limpieza de distintos locales y dependencias municipales.

Tipo: 1.500.000 pesetas a la baja al año, incluido IVA.

Fianzas provisional y definitiva: 60.000 pesetas.

Duración del contrato: Dos años prorrogables.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., con domicilio en..., calle..., piso..., que señala a efectos de notificación, con el DNI número..., expedido en..., en nombre propio (o en representación de...), según acredita con poder bastantado que acompaña, comparece y manifiesta: Que bien enterado de las condiciones técnicas, económico-administrativas y jurídicas que han de regir el concurso convocado por el Ayuntamiento para la limpieza de distintos locales y dependencias municipales, manifiesta que acepta el mismo y se compromete a hacer el servicio por la cantidad de... que se desglosa en los siguientes locales..., con la fórmula de revisión anual siguiente...

Asimismo, se compromete a retribuir al personal destinado al servicio por el jornal que establezca el Reglamento de Trabajo, convenios colectivos y demás normativa aplicable.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Los licitadores presentarán simultáneamente con la proposición y en el mismo sobre:

a) Análisis sintetizado del servicio.

b) Medios, técnicas y auxiliares: Aparatos accesorios, maquinaria, guantes, uniformes, etc.

c) Medios humanos que dispondrá el contratista y horario semanal de limpieza de cada uno de los locales.

d) Propuesta económica: En la que se indicará en pesetas el importe de la licitación de cada uno de los locales y el importe total en su conjunto con precisión de la propuesta de revisión anual.

e) Recibo acreditativo del depósito de la fianza provisional.

f) Alta en el impuesto de actividades económicas.

g) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en el artículo 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el artículo noveno de la Ley de Contratos del Estado.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Canta-

bria» y hasta el día anterior al de apertura de las plizas, de nueve a trece horas.

Apertura: En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Mollo, el día 27 de abril de 1994.

Mollo, 18 de marzo de 1994.—El alcalde, Gabriel Múgica Castañeda.

94/34167

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1.994, acordó aprobar el pliego de condiciones que regirá para la enajenación en pública subasta de una parcela sita en el sitio de La Sierra, del Bº Ancillo, de este Término Municipal. Lo cual se hace público durante el plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones que serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se convoca subasta pública, para la enajenación de referido bien patrimonial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se transcribe a continuación:

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal.

Pieza de tierra sita en este Término Municipal, paraje denominado La Llosa, en el Bº La Sierra, de Ancillo, polígono 5, parcela 205, del Catastro de Rústica, que mide 8.920 metros cuadrados. Linda, Norte con D. Enrique Bada Colina, Dª Angela Menezo Palacio, D. Pedro Bada Colina y Dª Aurora Ortiz Ruiz; Sur, Dª Estrella Colina Hoya; Este, D. Gregorio Cobo Palacio, D. José Cano Etafreire y Dª Alicia Azofra Sampedro; Oeste, D. Vicente Gutiérrez Arce, Dª Martina Cobo Palacio, D. Manuel Gutiérrez Arce y D. Sinesio Alonso Alonso.

Pertenece al Ayuntamiento de Argoños desde tiempo inmemorial. Se haya inscrita en el inventario de bienes recitificado en 1.993 y en el Registro de la Propiedad de Santoña al tomo 1043, folio 124, finca número 2217.

2. TIPO DE LICITACION.

El tipo de licitación se fija en 10.002.780 pts y, podrá ser mejorado al alza.

3. DURACION DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento de Argoños se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compra-venta, según los preceptos del Código Civil.

4. FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 200.055 pts, equivalente al 2 por 100 del valor de los bienes y una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate. Admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

5. GASTOS.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

6. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.

1. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

"PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA VENTA MEDIANTE SUBASTA DEL BIEN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS, con el siguiente modelo:

"D., mayor de edad, con domicilio en DNI nº en nombre propio (o en representación de como acredita por) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de nº de fecha toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien en el precio de (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma"

2. Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso y, bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.
- e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado.

7. PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, en el "Boletín Oficial" de la Provincia desde las nueve a catorce horas.

8. APERTURA DE PLICAS.

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 10 horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa. Y los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes formular por escrito, ante la Corporación, cuando estimen respecto de los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

Una vez adjudicado provisionalmente el bien y, en todo caso, antes de la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá hacer buena la declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social presentando, si procediese, atendida su condición, los siguientes documentos:

- a) Alta en licencia fiscal.
- b) Declaraciones o documentos de ingresos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fracciones o de las retenciones a cuenta de ambos, así como del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- c) Justificación de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 1913/1978, de 8 de julio.
- d) Justificación de estar inscrita en la seguridad social y al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas de la Seguridad Social.

9. ADJUDICACION DEFINITIVA.

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, la mesa de contratación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de quince días hábiles.

10. CARACTER DEL CONTRATO.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada, y se regirá:

En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas y Ley de Contratos del Estado, de 9 de abril de 1965 y, su reglamento de 25 de noviembre de 1975.

En cuanto a sus efectos y extinción por los artículos 1445 y s.s. del Código Civil.

Argoños a de marzo de 1.994.



Pdo: D. Joaquín Fernández.

94/30454

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

ANUNCIO

Aprobada por el Pleno de la Corporación en su sesión de 16 de marzo de 1994 la modificación de la ordenanza del impuesto sobre actividades económicas, la citada ordenanza se expone al público por espacio de treinta días a efectos de reclamaciones, deviniendo en definitiva si no se presentara reclamación alguna contra el acuerdo provisional.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Molledo, 17 de marzo de 1994.—El alcalde, Gabriel Múgica Castañeda.

94/34161

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de marzo de 1994, adoptó acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal municipal del impuesto sobre actividades económicas, el expediente de la citada ordenanza estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno.

De no producirse, este acuerdo provisional se considerará definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Valdeolea a 23 de marzo de 1994.—El alcalde, Domingo León Fernández.

94/36413

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, desarrollada por el artículo sexto del Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre, se anuncia la exposición al público en las dependencias municipales del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio 1994, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes podrán presentarse durante dicho plazo.

Ampuero, 9 de marzo de 1994.—El alcalde, M. Ángel Garzón González.

94/30719

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO**ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio de 1994, quedando expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» a efectos de oír reclamaciones.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Corvera de Toranzo a 1 de marzo de 1994.—El alcalde, José Luis Quevedo Taladrid.

94/29311

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS**EDICTO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente a este municipio para el ejercicio 1994, el mismo permanecerá expuesto al público durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, a efectos de reclamaciones.

Limpías, 7 de marzo de 1994.—El alcalde, José Román Sainz Pereda.

94/30451

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO**EDICTO**

En la Secretaría del Ayuntamiento y a los efectos de posibles reclamaciones, se halla expuesto al público, por el plazo de quince días hábiles, el padrón catastral del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de este término municipal, ejercicio 1994.

Bárcena de Cicero a 26 de febrero de 1994.—El alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.

94/29315

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO**ANUNCIO**

Confeccionado el padrón municipal del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana 1994, el mismo se encuentra en exposición pública durante el plazo de quince días hábiles en las oficinas municipales a efectos de examen y reclamaciones por los titulares interesados.

Arnuero a 8 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/31519

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE**ANUNCIO**

Confeccionado por la Gerencia Territorial de Cantabria del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al actual ejercicio de 1994, queda expuesto al público en las oficinas municipales, por el período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones.

Villafufre a 24 de febrero de 1994.—El alcalde, Emilio Hervás.

94/29313

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto número 1.448/89, de 1 de diciembre, se somete a exposición pública el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del año 1994, por plazo de quince días hábiles, a efecto de reclamaciones.

Villacarriedo, 8 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/31521

AYUNTAMIENTO DE SARO**ANUNCIO**

Confeccionados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio de 1994, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones.

Saro a 1 de marzo de 1994.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

94/29309

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta región el documento que a continuación se expresa, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a par-

tir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de oír reclamaciones.

—Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente a este municipio para el ejercicio actual de 1994.

Santiurde de Toranzo a 9 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/31522

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Comunidad de propietarios de Menéndez Pelayo, 29-31, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garajes, a emplazar en Menéndez Pelayo, 29-31.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 7 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/31362

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Comunidad de propietarios de Menéndez Pelayo, 33, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de garajes de seis vehículos, a emplazar en Menéndez Pelayo, 33.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 24 de febrero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/30780

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Comunidad de propietarios de Hernán Cortés, 30 y General Mola, 33, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de garajes, a emplazar en General Mola, 33.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 24 de febrero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/30785

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

ANUNCIO

Por «Siec, S. A.», se solicita licencia municipal para «obras de instalación de una planta móvil de hormigón Alquezar DM-80, en Polanco».

Lo que se expone al público por espacio de diez días, a efectos de reclamaciones.

Polanco, 16 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/33737

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1994, fue aprobado inicialmente el plan parcial del SAU-3B, sector 1. Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, al objeto de que durante el plazo de un mes pueda ser examinado y presentadas las alegaciones que se estimen pertinentes.

Arnuero a 25 de febrero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/31530

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO-CASTRO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento ha aprobado la rectificación anual del padrón de habitantes con referencia a 1 de enero de 1994, abriéndose un período de exposición al público de quince días para que los interesados puedan formular las reclamaciones que deberán ser resueltas por el Ayuntamiento.

El plazo de exposición se contará a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986.

Tama, marzo de 1994.—El alcalde, Aquilino Alles Gutiérrez.

94/29391

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Cotillo de Anievas, 9 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/31535

AYUNTAMIENTO DE REINOSA**ANUNCIO**

Habiéndose elaborado el resumen numérico para la renovación padronal al 1 de enero de 1994, se expone al público por plazo de quince días al objeto de formular reclamaciones.

Reinosa, 4 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/29389

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA**ANUNCIO**

Aprobada en sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de febrero de 1994 la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Si en el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo.

Rionansa, 3 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/30725

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS**EDICTO**

Terminadas las operaciones de renovación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Tojos, 1 de marzo de 1994.—El alcalde, P. O. (ilegible).

94/29393

AYUNTAMIENTO DE CARTES**ANUNCIO**

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, referido a 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por espacio de quince días.

Durante dicho plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Cartes, 28 de febrero de 1994.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

94/29392

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA**ANUNCIO**

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes con referencia a 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Valdeolea a 10 de marzo de 1994.—El alcalde, Domingo León Fernández.

94/31532

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE MEDIO CUDEYO****EDICTO**

Expediente número 136/92

Doña Pilar Ibáñez Bezanilla, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Medio Cudeyo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 136/92, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Urquijo, S. A.», frente a «Transportes Díaz Polanco, S. L.» en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subastas, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 21 de abril, 20 de mayo y 20 de junio, respectivamente, todas ellas a las diez horas, cuyas subastas se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

1. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta

se celebrará con la rebaja del 25% respecto de la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo.

2. Los licitadores para tomar parte en las subastas deberán consignar el 20%, como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 38460001713692, de Solares, del Banco Bilbao Vizcaya, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

3. Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

4. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20% de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

5. Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

6. Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil exceptuando los sábados, a la misma hora.

Bienes que se subastan

—Tracto camión marca «Pegaso», modelo 2181-60, de 7.500 kilogramos de tara y 3.800 kilogramos de peso máximo autorizado, matrícula O-7642-U, matriculado en junio de 1980, 650.000 pesetas.

—Camión para cantera marca «Pegaso», modelo 1.223, de 9.200 kilogramos de tara y 20.000 kilogramos de peso máximo autorizado, matrícula S-1854-M, matriculado en enero de 1985, 620.000 pesetas.

—Tracto camión marca «Pegaso», modelo 2181-60, de 7.400 kilogramos de tara y 38.000 kilogramos de peso máximo autorizado, matrícula O-2991-W, matriculado en abril de 1981, 680.000 pesetas.

—Tracto camión marca «Pegaso», modelo 2181-60, de 7.200 kilogramos de tara y 38.000 kilogramos de peso máximo autorizado, matrícula O-9960-X, matriculado en marzo de 1982, 730.000 pesetas.

—Camión de cantera marca «Mercedes-Benz», modelo LAK 262440, de 12.420 kilogramos de tara y 26.000 kilogramos de peso máximo autorizado, matrícula S-2456-G, matriculado en mayo de 1978, 800.000 pesetas.

—Camión marca «Mercedes-Benz», modelo 2.628 AK, de 11.970 kilogramos de tara y 22.000 kilogramos

de peso máximo autorizado, matrícula S-2277-U, matriculado en junio de 1989, 4.100.000 pesetas.

Total: 7.580.000 pesetas.

Medio Cudeyo a 11 de marzo de 1994.—La magistrada jueza, Pilar Ibáñez Bezanilla.—El secretario (ilegible).

94/35117

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 77/92

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo al número 77/92, a instancia de «Banco Urquijo, S. A.», representada por el procurador señor Ruiz Canales, contra «Mimos Exclusivas del Deporte, S. A.», don Jesús Diego Palazuelos y doña María del Carmen Ruiz Falagán, acordándose sacar a pública subasta y por el valor que se dirá, los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 20 de abril, a las nueve treinta horas y sin sujeción a tipo.

Condiciones

1.^a Para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado, cuenta de consignaciones Banco Bilbao Vizcaya, código 3869-0000-17-007792 el 20% del tipo de la segunda subasta (tipo de tasación menos el 25%).

2.^a Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

3.^a Sólo el actor podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, quedan subsistentes y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

5.^a Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación y para el supuesto que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

6.^a Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación a los deudores, por si lo estiman conveniente, liberen, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

Bienes que se subastan

—Urbana número 8. Parcela edificable señalada con el número 9, dentro de la cual existen construido

un edificio o nave industrial de la manzana A del conjunto industrial del barrio Adarzo, Santander, libro 497, tomo 2.117, folio 210, finca 46.842 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

Valorada en veintiún millones quinientas sesenta y siete mil seiscientos sesenta (21.567.660) pesetas.

—Urbana. Chalé o vivienda unifamiliar número 43-C del módulo C del conjunto urbanístico Quinta Romana, sitio del Campón, pueblo de Cueto. Inscrita al libro 851, tomo 2.120, folio 124, finca 72.671 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Valorada en veintiocho millones ciento sesenta y ocho mil quinientas (28.168.500) pesetas.

—Urbana. Vivienda C del piso cuarto de la calle Pomar, 3, de Torrelavega. Inscrita al libro 309, finca 37.275 del Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega.

Valorada en ocho millones trescientas noventa y siete mil (8.397.000) pesetas.

—Urbana. Entreplanta comercial en la calle Pomar, 3, de Torrelavega. Inscrita al libro 332, tomo 1.390, folio 98, finca 39.230 del Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega.

Valorada en un millón setecientas mil (1.700.000) pesetas.

Santander a 10 de marzo de 1994.—El magistrado juez, Luis Nájera Calonge.—El secretario en funciones, Carlos Alonso Izquierdo.

94/35120

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 538/93

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal número 538/93, seguidos a instancia de don Luis Benito de la Serna Montes, domiciliado en calle Joaquín Bustamante, número 25, 2 (Santander), representado en autos por el procurador don César González Martínez, contra don Óscar Villa Toledo, don Efrén Jesús de la Serna Alonso y Consorcio de Compensación de Seguros, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha, se ha acordado citar a dicho demandado a fin de que comparezca al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 12 de abril, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, de Santander, por sí o por procurador legalmente habilitado, con los medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Óscar Villa Toledo, expido el presente, en Santander a 9 de marzo de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/33075

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 411/93

Don Julián Rocha Borrega, secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 411/93, a instancia de «Banco de Santander, S. A.», representada por la procuradora señora Campuzano Pérez del Molino, contra don Antonio Ruiz Bueno, don Vicente Ruiz Bueno, sobre reclamación de 14.706.353 pesetas de principal, más 7.000.000 de pesetas de intereses y costas, habiéndose acordado por resolución de fecha 18 de marzo de 1994 notificar la existencia del presente procedimiento a los herederos de doña Pilar Pereda Hondal, personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en su sucesión y a la herencia yacente o vacante, haciéndoles saber que se ha decretado el embargo sobre los siguientes bienes propiedad de don Vicente Ruiz Bueno, esposo de la fallecida, doña Pilar Pereda Hondal: finca, prado y monte en Oruña de Piélagos, barrio de Valmoreda, sitio de La Unquera, de 1 hectárea 7 áreas 3 centiáreas, inscritos al libro 272-R, folio 69 y finca 29.785.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los herederos de doña Pilar Pereda Hondal, personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en su sucesión y a la herencia yacente o vacante y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 18 de marzo de 1994.—El secretario, Julián Rocha Borrega.

94/35668

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 87/94

Doña María Elena Bolado García, magistrada jueza sustituta de este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de desahucio por precario número 87/94, promovidos por la procuradora doña Silvia Espiga Pérez, en nombre y representación de doña Manuela Diego Camus, contra doña Juana Pérez García, don Isaac y doña Silvia Diego Pérez y los herederos de don Isaac Diego Camus o personas desconocidas e inciertas que pudieran traer causa del mismo.

Y por medio del presente se les cita a los herederos de don Isaac Diego Camus o personas desconocidas e inciertas que pudieran traer causa del mismo, para la celebración del juicio que tendrá lugar el próximo día 19 de mayo, a las diez y veinte horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos de don Isaac Diego Camus o personas desconocidas e inciertas que pudieran traer causa del mismo, expido el presente, en Santander a 15 de marzo de 1994.—La magistrada jueza, María Elena Bolado García.—El secretario (ilegible).

94/34357

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 188/93

Doña Ana Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 188/93, seguidos por insultos y amenazas y por resolución de fecha 23 de febrero de 1994, se ha acordado citar a don Javier Pérez Montejo, con último domicilio conocido en la localidad de Santander y actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca ante esta sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 12 de abril, a las diez cuarenta horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a don Javier Pérez Montejo, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 11 de marzo de 1994.—La secretaria, Ana Vega González.

94/32279

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 300/90

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 300/90, seguidos por agresión y por resolución de fecha 11 de marzo, se ha acordado citar a doña Carmen García Alonso, con último domicilio conocido en la localidad de Santander y actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 21 de junio, a las diez cuarenta horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a doña Carmen García Alonso, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 11 de marzo de 1994.—La secretaria, Ana María Vega González.

94/34520

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 364/93

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 364/93, promovido por «Bansander de Leasing, Sociedad Anónima», contra don Antonio Ruiz Bueno y don Vicente Ruiz Bueno, en reclamación de 2.105.402 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, notificar la existencia del procedimiento a las personas que puedan ser herederos de doña Pilar Pereda Hondal, a las personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en su sucesión y a la herencia yacente de la misma, por medio del presente edicto a los efectos prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Santander a 11 de marzo de 1994.—La magistrada jueza (ilegible).—La secretaria (ilegible).

94/34467

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 178/92

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 178/92 seguidos por agresión y por resolución de fecha 11 de marzo de 1994, se ha acordado citar a don Francisco Javier Ordóñez Sierra, con último domicilio conocido en la localidad de Santander y actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 21 de junio, a las diez horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que hubiera lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a don Francisco Javier Ordóñez Sierra, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 11 de marzo de 1994.—La secretaria, Ana María Vega González.

94/34515

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 139/92

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 139/92 seguidos por agresión y por resolu-

ción de fecha 11 de marzo de 1994, se ha acordado citar a don Julio Bedia Cobo, con último domicilio conocido en la localidad de Santander y actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 21 de junio, a las diez treinta horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que hubiera lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a don Julio Bedia Cobo, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 11 de marzo de 1994.—La secretaria, Ana María Vega González.

94/34517

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 300/90

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 300/90, seguidos por agresión y por resolución de fecha 11 de marzo, se ha acordado citar a don Francisco Santamaría Gil, con último domicilio conocido en la localidad de Santander y actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 21 de junio, a las diez cuarenta horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a don Francisco Santamaría Gil, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 11 de marzo de 1994.—La secretaria, Ana María Vega González.

94/34518

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 613/93

En virtud de lo acordado por la señora jueza sustituta de primera instancia número nueve de Santander, en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía número 613/93, promovidos por don Mariano Calderón Rivas, representado por la procuradora doña Teresa Camy Rodríguez, contra «Cooperativa de Viviendas Molnedo, S. A.» y su consejo rector y otros, por nulidad de contrato, por el que se ha acordado emplazar por término de veinte días, a fin de que comparezcan en autos los demandados don Ángel López López y don Alberto Siso Pérez, ambos con domicilio desconocido, debiendo personarse en for-

ma por medio de abogado y procurador que les defienda y represente y contesten a la demanda, bajo los apercibimientos legales, haciéndose constar que las copias de demanda y documentación se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Se acuerda así emplazar por medio del presente edicto a los demandados con actual domicilio desconocido, concediéndose a los mismos el término de veinte días, a fin de que comparezcan en los autos, librándose el presente edicto el cual se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, facultándose a la portadora para intervenir en su diligenciamiento.

Santander a 7 de marzo de 1994.—La secretaria judicial (ilegible).

94/32341

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

Cédula de notificación y requerimiento

Expediente número 72/94

En procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 72/94 a instancia de «Sucona, S. L.», contra don Pedro Antonio Díez de la Fuente y doña Elena Macho Miciedes, se ha acordado notificar y requerir a los demandados por medio del presente para que dentro del término de diez días hábiles satisfagan a la parte actora la cantidad de 3.000.000 de pesetas de principal y otras 1.871.917 por intereses, gastos y costas, bajo apercibimiento que, de no efectuar el pago de dichas cantidades en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca, para hacer pago de aquéllas al actor.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a dichos demandados, a los fines, por el término y con los apercibimientos expresados, libro y firmo la presente, en Santander a 3 de marzo de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/29033

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 137/94

En autos de menor cuantía número 137/94, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María del Carmen García Fernández contra persona desconocida e incierta que pudiera tener interés o alegar algún derecho en los presentes autos, se ha acordado el emplazamiento de los demandados cuyo domicilio se ignora por medio de la presente a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en los autos en forma, con apercibimiento de que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a expresados demandados, libro y firmo la presente, en Santander a 4 de marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/29263

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTOÑA**

EDICTO

Expediente número 36/94

Doña María Teresa López González, jueza de primera instancia número uno de Santoña (Cantabria),
Hago saber: Que ante este Juzgado a mi cargo se tramita demanda de divorcio que insta la procuradora señora Galán Rocillo, designada en turno de oficio, en nombre y representación de doña María Jesús Campos Ruiz, siendo demandado don Cristóbal Gallardo Guerrero, mayor de edad, casado, con domicilio desconocido.

En referidos autos he acordado emplazar al demandado a fin de que dentro del improrrogable plazo de diez días comparezca en los autos, haciéndole saber que quedan en la Secretaría de este Juzgado las copias de demanda y documentos, de los que, caso de comparecer dentro del plazo expresado, se le hará entrega.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria» expido el presente edicto, en Santoña a 25 de febrero de 1994.—
La jueza de primera instancia, María Teresa López González.

94/29260

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 1.287/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.287/93, seguidos a instancias de don José Luis Prameda González, contra «Transportes Auje, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 4 de mayo, a las diez cincuenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Transportes Auje, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 11 de marzo de 1994.—Firma ilegible.

94/34513

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 374/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don José Luis Cadelo García, contra «Enterprises Marketing Cantabria, S. A.», «Enterprises International Cantabria, S. A.» y «Empresas Internacionales de Cantabria, S. A.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 3 de mayo, a las diez y veinte horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle Valliciengo, número 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a las empresas arriba citadas, actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 2 de marzo de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/30035

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958